I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001732

DECRETO ALCALDICIO Nº 202/ /2017

Cerrillos, 15 DIC 2017

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2800/2017 Memorándum N° 1000/431/2017 la Dirección Jurídica; el decreto exento N° 202/509/2008 y 202/470/2014, lo establecido en el Código del Trabajo DFL N°1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante decreto exento N° 202/509/2008, se aprobó el Convenio de fecha 01 de Abril de 2008, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Junta Nacional de Jardines Infantiles,** para el funcionamiento del Jardín Infantil, ubicado en **Av. Salomón Sack N° 925**, comuna de Cerrillos, con Jornada Completa y una capacidad total de párvulos de 40 niños y niñas, con distribución de los Párvulos por nivel: 20 niños/as nivel sala cuna menor y 20 niños/as nivel Sala Cuna mayor.

Que, mediante dicho Convenio, el Municipio se obliga a contar con el personal profesional, técnico y auxiliar necesario para la atención educativa de los niños, debiendo respetar y garantizar como mínimo los coeficientes del personal establecidos por la JUNJI.

Que, por decreto Alcaldicio Nº 202/470/2014, se aprobó el programa denominado "Equipo de Salas Cunas y Jardines Infantiles Administración Municipal."

D E C R E T O:

1. Apruébese el contrato de trabajo celebrado con fecha 21 de noviembre de 2017, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y **MYRIAM DEL CARMEN FUENTES FUENTES,** cédula de identidad Nº [redacted] para que realice la función de **Auxiliar de servicios menores** en la Sala Cuna y Jardín Infantil "Salomón Sack" de la Comuna de Cerrillos, de la Región Metropolitana.

2. En virtud del contrato la trabajadora recibirá la suma mensual de $320.151.- (Trescientos veinte mil ciento cincuenta y un Pesos) brutos.

2.1.- La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

3. El contrato de trabajo aprobado por el presente decreto regirá a contar del 10 de octubre de 2017 hasta el 31 de enero de 2018, con una jornada laboral de lunes a viernes en los siguientes horarios, dependiendo de las necesidades del servicio

- Desde las 08:30 hasta las 17:30 horas.
- Desde las 10:00 hasta las 19:00 horas.

4. El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente decreto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001732

DECRETO ALCALDICIO Nº 202/ /2017

5. Las funciones para las que se contrata a la Sra. **MYRIAM DEL CARMEN FUENTES FUENTES,** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos o en su defecto el funcionario que sea asignado para tal efecto.

6. Déjese establecido que los antecedentes para el ingreso al servicio de doña **MYRIAM DEL CARMEN FUENTES FUENTES**, se encuentran adjuntos al presente decreto para su registro ante el Órgano Contralor.

7. El gasto que irroga el presente decreto se imputará a las cuentas complementarias 114.05.20 "Aplicación de Recursos Convenio JUNJI".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDAN PARA SU CONTROL POSTERIOR.

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCH/MIEE/mpt

Distribución:
Contraloría General de la República (SIAPER)
Sala Cuna y Jardín Infantil "Salomón Sack"
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Departamento de Personal y Bienestar
Sección de Remuneraciones
Carpeta Personal
Interesada
Secretaría Municipal
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, a 21 de Noviembre del 2017, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITUA,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **MYRIAM DEL CARMEN FUENTES FUENTES**, chilena, cédula de identidad N° [redacted], domiciliada en [redacted] Comuna de [redacted] teléfono [redacted] se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en ORD. N°500/1384/2017 y la Providencia N°103/3496/2017, don **ARTURO AGUIRRE GACITUA**, en representación del Municipio ha dispuesto contratar los servicios de doña **MYRIAM DEL CARMEN FUENTES FUENTES** para que realice la función de Auxiliar de Servicios Menores, en la Sala Cuna "Salomón Sack", ubicada en calle Salomón Sack Nº925 de la comuna de Cerrillos.

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del día 10 de Octubre del 2017 hasta el día 31 de Enero 2018.

La Jornada Laboral será de lunes a viernes, en los siguientes horarios, todo esto dependiendo de las necesidades del Servicio y según Instrucciones entregadas por la Directora del Establecimiento:

- Desde las 08:30 hasta las 17:30 horas
- Desde las 10:00 hasta las 19:00 horas.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **MYRIAM DEL CARMEN FUENTES FUENTES** la suma bruta mensual de $320.151 (trescientos veinte mil ciento cincuenta y un pesos)
CUARTO: La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a doña **MYRIAM DEL CARMEN FUENTES FUENTES** estarán a cargo del Director de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, o en su defecto en el funcionario que éste determine.

SEXTO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **MYRIAM DEL CARMEN FUENTES FUENTES** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo, a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE

MYRIAM DEL CARMEN FUENTES FUENTES

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV